

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA. SEVILLA” (CONTR/2024/637330)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Jesús Gómez Rossi**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016), en relación con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, **D. José Manuel Iglesias López**, con D.N.I.***3225**, actuando en nombre y representación de EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A, con N.I.F. A28976306, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Luis Parga Bugallo, mediante escritura de fecha 27 de enero de 2004, bajo el nº 298 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS


PRIMERO.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de enero de 2025, fue adjudicado el contrato OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA. SEVILLA a EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.

El precio del contrato fue de dos millones setenta y cinco mil ciento trece euros con ochenta y tres céntimos (2.075.113,83 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y tres euros con noventa céntimos (435.773,90 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de dos millones quinientos diez mil ochocientos ochenta y siete euros, con setenta y tres céntimos (2.510.887,73 euros).

Con fecha 4 de marzo de 2025 se procedió a su formalización.

SEGUNDO.- El 26 de mayo de 2025, el director de obra solicitó autorización para la redacción de un proyecto modificado, en virtud del artículo 205.2 apartados a) y c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), debido a la aparición durante la ejecución de las obras de circunstancias técnicas imprevistas y de nuevas necesidades no contempladas en el proyecto aprobado.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZEVLWFVDW3F376REBQ2FD2JM	PÁG. 1/5	



TERCERO.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de septiembre de 2025 se aprobó el proyecto modificado de las obras, que incrementa el precio del contrato por un importe de 374.908,00 euros, más 78.730,68 euros de IVA, en total 453.638,68 euros IVA incluido.

CUARTO.- Con fecha 1 de octubre de 2025 se acordó el inicio del expediente de modificación del contrato.

El expediente ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 191, 207 y 242 de la LCSP, dándose audiencia a la contratista EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. con fecha 6 de octubre de 2025, y emitiéndose informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte (Informe AJ-CCD 2025/164, de 5 de noviembre de 2025).

QUINTO.- La modificación del contrato supone un incremento en el precio por un importe de 374.908,00 euros, más 78.730,68 euros de IVA, en total 453.638,68 euros IVA incluido, pero no altera el plazo vigente para la ejecución de la obra.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José Manuel Iglesias López, con D.N.I.***3225**, actuando en nombre y representación de EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., se compromete a la realización de la modificación del contrato de OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA. SEVILLA (CONTR/2024/637330), de acuerdo con el proyecto de obra aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 19 de junio de 2024, modificado por Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de septiembre de 2025; lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación; y con la oferta presentada.

Las condiciones del contrato formalizado el 4 de marzo de 2025 continúan vigentes en todo aquello que no quede afectado por el proyecto modificado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio de la modificación del contrato es de trescientos setenta y cuatro mil novecientos ocho euros (374.908,00 euros), al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de setenta y ocho mil setecientos treinta euros con sesenta y ocho céntimos (78.730,68 euros), siendo el importe total de la modificación de cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (453.638,68 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1900010091 G/46A/63200/00 01 2024001111	374.908 €	78.730,68 €	453.638,68 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZEVLFVVDW3F376REBQ2FD2JM	PÁG. 2/5	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

Las modificaciones introducidas no alteran el plazo vigente para la ejecución de la obra.

CUARTA.- Garantía definitiva

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LCSP, a fin de mantener la debida proporción con el nuevo precio modificado, el adjudicatario ha constituido una garantía definitiva adicional por un importe de 18.745,40 euros mediante la contratación de un seguro de caución, ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 24 de octubre de 2025, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito RUE: CAJAVALEH41952025/501825, modelo nº T001410692126. Esta garantía responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

Además, EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A. se comprometió en su oferta a ampliar el plazo de garantía de las obras en 12 meses.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual, y transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SÉPTIMA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZEVLWFVDW3F376REBQ2FD2JM	PÁG. 3/5	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

OCTAVA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

Continúan vigentes, en todo aquello que no quede afectado por el proyecto modificado, las condiciones del contrato formalizado el 4 de marzo de 2025, y el proyecto de obras original.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, con las modificaciones aprobadas de las que ha sido objeto, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

NOVENA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. art. 12 de la Orden de 4 de nov. de 2016,
BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.

José Manuel Iglesias López



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI

26/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFZEVLWFVDW3F376REBQ2FD2JM

PÁG. 4/5





ANEXO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR/2024/637330

EXPEDIENTE DEL MODIFICADO: EC007/2025/24

TÍTULO: OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA. SEVILLA

El siguiente enlace da acceso al **PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) DE REMO Y PIRAGÜISMO LA CARTUJA. SEVILLA, CONTR/2024/637330**, firmado por el arquitecto José Rodríguez Lucena y aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 25 de septiembre de 2025:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/dd1f6bdeb420981ee01e983cf7847979>

Con la suscripción del presente documento se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dispone lo siguiente en relación con la firma del contrato: *“Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato”.*

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016,
BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA S.A.

José Manuel Iglesias López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	26/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFZEVLWFVDW3F376REBQ2FD2JM	PÁG. 5/5

